

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
 SALA DE FAMILIA
 NOTIFICACION POR ESTADOS
 Art .295 C.G.P



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Nro .de Estado **049**

Fecha Estado: 05/06/2020

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001311000620070024005	Ordinario	ANGELA POSADA LONDOÑO	JORGE JULIAN POSADA VANEGAS	Auto que fija fecha de audiencia Auto mediante el cual, se reprograma para el día 24 de junio de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), advirtiendo que la misma se efectuará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, previa notificación a las partes e intervinientes, a quienes se les remitirá el respectivo protocolo de audiencia, a los correos electrónicos que suministren o a los que se encuentren relacionados en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, conforme a la Circular CSJANTC20-27 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Adicionalmente, se recuerda que la inasistencia del recurrente a la audiencia de sustentación y fallo de segunda instancia, dará lugar a declarar desierto el remedio vertical (artículo 322 del C.G.P.).	04/06/2020			EDINSON ANTONIO MUNERA GARCIA
05001311001120200004401	Conflicto de competencia	JUAN CARLOS ACOSTA SIERRA	JAN FERNANDO ACOSTA MESA	Auto resuelve conflicto de competencia Veinticuatro de Marzo de dos mil veinte. Declara que la Jueza Once de Familia de Medellín es la competente para conocer de la demanda presentada por Juan Carlos Acosta Sierra para iniciar el proceso de sucesión doble e intestada de Juan Fernando Acosta Mesa y Blanca Ofelia Correa Acosta, a quien se dispone enviar el expediente.	04/06/2020			MARTHA LUCIA HENAO QUINTERO

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001311001220190002101	Verbal	WILSON HERNANDO LOPERA GUTIERREZ	LUZ MARLENY TAMAYO	Auto Confirmado El Tribunal Superior de Medellín, en Sala Unitaria de Familia, RESUELVE CONFIRMANDO PARCIALMENTE la providencia, de fecha, naturaleza y procedencia, indicada en las motivaciones, salvo en cuanto negó el decreto y práctica de la prueba que toca con las historias clínicas del señor Wilson Hernando Lopera Rodríguez, aspecto en el cual SE REVOCA; en su lugar, SE DISPONE: SE DECRETA la práctica de la siguiente prueba, pedida por la redemandante, para que obre en este proceso: Oficiése A la EPS SURA (y a) la CLINICA LEÓN XIII, con sede en Medellín, para que, a costa de la reconviniendo, en el lapso de cinco (5) días calendario, siguientes al del recibo de la correspondiente comunicación, envíen al juzgado Doce de Familia, en Oralidad, de Medellín, la copia de las historias clínicas del señor Wilson Hernando Lopera Rodríguez que tuviesen en su poder y que den cuenta de las valoraciones psicológicas y psiquiátricas, con el fin de verificar el estado de salud mental. Sin costas en el recurso.	04/06/2020			DARÍO HERNÁN NANCLARES
05308311000120180016001	Verbal	LUZ MARINA ARIAS	GERMAN DARIO MADRID OSPINA	Auto que fija fecha de audiencia SE FIJA, con fundamento en lo dispuesto por el Código General del Proceso (C G P), artículos 3, 5, 14, 36, 96 - 5, 105, 106, 107, 109, 111, 289, y 327, inciso 2°, el día martes, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las 10:00 a m, para la realización de la audiencia virtual, de sustentación y fallo. La audiencia se efectuará, en la plataforma digital M S Teams. Se les remitirá, oportunamente, a los sujetos procesales que intervienen, en este asunto, a la dirección electrónica que hubieren suministrado, todos los datos necesarios para que puedan intervenir, en la audiencia, en la fecha y hora programadas (artículo 107, parágrafo 1 ídem; Acuerdo PCSJA20-11556, artículo 8 - 8.5)	04/06/2020			DARÍO HERNÁN NANCLARES

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
----------------	------------------	------------	-----------	--------------------------	-------------------	-----	----	------------

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIO (A)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/06/2020** SE FIJAN LOS ESTADOS A LAS **8 A.M.** Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**